



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 09 de enero de 2025

**VISTOS:** El Formato Único de Trámite N° 25-000130, de fecha 03 de enero de 2025, presentado por el señor Pablo Nahúm Godoy Quispe; y el Informe Técnico N° 00003-2025-BNP-GG-OA-URH-MSA, de fecha 07 de enero de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través de la Ley N° 31218, se autoriza la revisión de los casos de ex trabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley N° 30484, que reactiva la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nros. 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales

Que, con Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, de fecha 17 de febrero de 2023, se dispone entre otros aspectos, la publicación de la relación de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y que, por ende, quedan inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, Mediante Oficio N° 000101-2023-MTPE/2/16, de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de la coordinación y tramitación de la ejecución de beneficios de la Ley N° 27803, informa a la Biblioteca Nacional del Perú que de dieciocho (18) ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, once (11) ex trabajadores optaron por la reincorporación o reubicación laboral, para lo cual adjunta un CD con información



detallada de la documentación presentada por los once ex trabajadores, y hacen de conocimiento el marco legal sobre la responsabilidad funcional;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 000026-2024-BNP-GG-OA, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, cumple con reincorporar a tres (3) ex trabajadores bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de acuerdo a la evaluación realizada y según plaza vacante, el mismo que fue puesto a conocimiento de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; siendo estos Elías Antonio Chian Ruelas, Pablo Nahum Godoy Quispe, Reinario Wigberto Cáceres Condori.

Que, Por medio del Oficio N° 000215-2024-BNP-GG-OA, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el alta de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de los tres (3) servidores reincorporados bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, con Oficio N° 4285-2024-EF/53.06, de fecha 19 de junio de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú que no es posible efectuar el alta de los registros solicitados en el AIRHSP.

Que, a través de la Resolución de Administración N° 000114-2024-BNP-GG-OA, de fecha 1 de julio de 2024, se deja sin efecto la Resolución de Administración N° 000026-2024- BNP-GG-OA, que reincorporó a tres (3) ex trabajadores bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Que, con Resolución N° 01, de fecha 16 de julio de 2024, emitida por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, signado con el expediente N° 22863-2023, se concede la solicitud de medida cautelar a favor del señor Pablo Nahúm Godoy Quispe.

Que, mediante Oficio N° 000408-2024-BNP-GG-OA, de fecha 5 de agosto de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la documentación respectiva de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", para el alta de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, para dar cumplimiento al mandato judicial de reincorporación.

Que, con Oficio N° 000454-2024-BNP-GG-OA, de fecha 28 de agosto de 2024, se envía reiterativo de remisión de documentación al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Oficio N° 2202-2024-EF/53.04, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remitido a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante Proveído N° 001841-2024-GG-OA-URH, de fecha 17 de setiembre de 2024; la cita Dirección emite pronunciamiento advirtiendo, entre otros puntos,



lo siguiente: "(...) luego de la revisión de la información remitida, se evaluaron los documentos conforme se detalla en el Anexo adjunto, motivo por el cual no resulta factible atender la solicitud de registro; sin perjuicio que presente una nueva solicitud de acuerdo con los requisitos exigidos en la Directiva antes señalada".

Que, con Oficio N° 000654-2024-BNP-GG-OA, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, procedió con el levantamiento de las observaciones pertinentes y solicita para la Unidad Ejecutora 001-85: Biblioteca Nacional del Perú la incorporación de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por mandato judicial del señor Pablo Nahum Godoy Quispe acorde a los requisitos establecidos en el subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

Que, con Memorando N° 3406-2024-EF/53.04, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía Finanzas informa que la Entidad ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

Que, con Informe Técnico N° 00003-2025-BNP-GG-OA-URH-MSA de fecha 7 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos", concluye en la materialización de la reincorporación por medida cautelar del señor Pablo Nahum Godoy Quispe, acorde a las siguientes precisiones:

Registro AIRHSP	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo	Nivel Remunerativo	MUC	BET	CAFAE
000012	GODOY QUISPE, PABLO NAHUM	D.LEG N° 276	ASISTENTE III	STA	S/.847.00	S/ 317.25	S/ 1,370.00

Con el visado del/ de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 00220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.; la Resolución Jefatural N° 00220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

## SE RESUELVE

**Artículo 1.- REINCORPORAR** en mérito a la solicitud cautelar al señor Pablo Nahúm Godoy Quispe en la Biblioteca Nacional del Perú, acorde al siguiente detalle:



Registro AIRHSP	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo	Nivel Remunerativo	MUC	BET	CAFAE
000012	GODOY QUISPE, PABLO NAHUM	D.LEG N° 276	ASISTENTE III	STA	S/.847.00	S/ 317.25	S/ 1,370.00

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Pablo Nahúm Godoy Quispe; para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES**  
JEFA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

